

27505



GOBIERNO DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

2799 /2023

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**  
**DURANTE EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL**  
**31 DE DICIEMBRE DE 2022**

**P R E S E N T E.**

Por medio del presente me permito hacer de su conocimiento que con base en el resultado de la visita de auditoría llevada a cabo a la cuenta pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco del ejercicio fiscal 2022, ordenada mediante oficio número 2225/2023 de fecha 02 de junio de 2023, practicada del 05 al 16 de junio de 2023, particularmente en lo que respecta al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se determinaron observaciones, mismas que se detallan en el pliego adjunto al presente, foliado del 1 al 29, para que proceda a efectuar la comprobación y justificación pertinente, presentando la documentación que en el mismo se solicita.

Atento a lo establecido en los artículos 35 fracción XXV primer párrafo, 35-Bis de la Constitución Política; 222 al 228 y del 233 al 235 de la Ley de Hacienda Municipal; 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todos estos ordenamientos del Estado de Jalisco; así como los artículos 13 fracciones XXII y XXVII, 20 fracciones XI y XVI, 39, 40, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 11 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir de la recepción del presente oficio para que dé contestación al pliego de observaciones y haga entrega de toda aquella documentación e información que se le solicita o que, a su juicio, considere suficiente para el desahogo de las referidas observaciones, apercibido a que, en caso de no hacerlo, se presumirán ciertos los conceptos observados y se procederá a resolver con los elementos con que se cuente.

Cabe mencionar que, toda aquella documentación que se aporte, deberá hacerse llegar a través de la oficialía de partes de este órgano técnico mediante oficio en el cual se precisen y relacionen cada uno de los documentos que se acompañen.

Es importante señalar que, en caso de incumplimiento de esta obligación, podrá incurrir en responsabilidad en materia de rendición de cuentas dentro del proceso de fiscalización superior, de conformidad con lo establecido dentro del artículo 63 fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se hará acreedor a las sanciones previstas por el numeral 64 del citado ordenamiento; esto, con independencia de aquellas responsabilidades de carácter administrativo, civil, penal o de cualquier otra naturaleza análoga que pudieran determinarse, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

RC-AS-SP-003  
R-3 / TD: RE  
Página 1 de 2



GOBIERNO DE JALISCO



# ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

2799 /2023

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

Por lo que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 47, 48, 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, a los CC. Presidente Municipal Constitucional y Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten podrán determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Finalmente le informo, que la documentación soporte de las observaciones que se le formulan se encuentra a su disposición, en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, **ubicadas en la Avenida Niños Héroes número 2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco**, y recepción de documentos en oficialía de partes, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, recomendándole se cumplan con las medidas y protocolos de seguridad e higiene, que se han establecido por parte de las autoridades sanitarias correspondientes.



- c.c.p. Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.
- c.c.p. Mtra. Esmeralda del Socorro Larios Fernández. – Auditora Especial de Cumplimiento Financiero.
- c.c.p. Lic. José Antonio Delgadillo Madera. – Director de Responsabilidades.
- c.c.p. LE. Luis Humberto Velázquez Beltrán. – Director de Auditoría a Municipios.
- c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.

ESLF/JADM/LHVB/JMCHR/gml\*

RG-AS-SP-003  
R3 / TO: RE  
Página 2 de 2

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

Se formula el presente pliego de observaciones que emite el Auditor Superior del Estado de Jalisco al C. Alejandro Barragán Sánchez, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán El Grande, Jalisco, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, Con fundamento en los artículos 39 y 40 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 223 y 224 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-001-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003		FOLIO No. VARIOS	MESES: FEBRERO, MARZO, ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, descritas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Consumo de vales de combustible para las diferentes herramientas a motor de gasolina del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco"; a las que anexan: pólizas con registros contables, comprobantes fiscales digitales expedidos por Combu Express SA. de CV., órdenes de compra y comprobantes de operación de transferencias interbancarias.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de vales de combustible y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes firmado por los que en él intervienen, documentación que acredite la recepción en el Ayuntamiento de los vales adquiridos, bitácora de entrega y recepción de los vales entregados al personal para el suministro de combustible; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		\$2,260,000.01	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de vales de combustible y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.</li> <li>• Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes firmado por los que en él intervienen.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que acredite la recepción en el Ayuntamiento de los vales adquiridos.</li> <li>• Copia certificada de la bitácora de entrega y recepción de los vales entregados al personal para el suministro de combustible.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>	
FECHA	PÓLIZA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
14/02/2022	E-01-495-7	2612	VALES DE GASOLINA DE COMBU EXPRESS 100 DE 100\$ - 100 DE 200\$ - 40 DE 500\$ PARA EL USO DE LA DIFERENTE MAQUINARIA DE MOTOR A GASOLINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	\$50,000.00
17/02/2022	E-01-539-7	2808	VALES DE GASOLINA COMBUS EXPRESS 100 DE 100\$ - 100 DE 200\$ - 40 DE 500\$ PARA EL USO DE DIFERENTE MAQUINARIA DE MOTOR A GASOLINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO. ANVIL-1237	50,000.00
28/02/2022	E-01-655-7	3775	COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA LA MAQUINARIA A MOTOR DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO. 100 VALES DE \$100 --- 100 VALES DE \$200 --- 40 VALES DE \$500 --- FACTURA ANVIL1283	50,000.00
14/03/2022	E-01-853-7	1412	COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA LA MAQUINARIA A MOTOR DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO. 100 VALES DE \$200 - 200 VALES DE \$200 - 80 VALES DE \$500 - - FACTURA ANVIL-1318	100,000.01

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2022**

11/04/2022	E-01-1171-7	537	COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA EL DIFERENTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DE GASOLINA DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE	100,000.00
26/04/2022	E-01-1553-7	3542	COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS CON HERRAMIENTAS A MOTOR DE GASOLINA 200 VALES DE 100\$ - 200 VALES DE 200\$ - 80 VALES DE 500\$ FACTURA ANVIL-1460	100,000.00
13/06/2022	E-01-2360-7	2113	VALES DE GASOLINA PARA EL USO DE LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS A MOTOR A GASOLINA O DIESSEL OFICIALES DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN E GRANDE JALISCO. 200 DE 100\$ - 200 DE 200\$ - 80 DE 500\$	100,000.00
30/06/2022	E-01-2649-5	3998	VALES DE GASOLINA DE COMBU EXPRESS 200 DE 100\$ - 200 DE 200\$ - 180 DE 500\$ PARA EL USO DE LA DIFERENTE MAQUINARIA DE MOTOR A GASOLINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	60,000.00
06/07/2022	E-01-2703-13	1138	VALES DE COMBUSTIBLE PARA COMODATO DE MAQUINARIA CON PRODUCTORES DE MARMOL Y MINERALES DE TECALITLAN. VALES DE COMBUSTIBLE PARA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACION DE LA EROSION EN LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLAN. VALES DE COMBUSTIBLE DEL AREA DE PATRIM	112,000.00
21/07/2022	E-01-2982-11	3019	COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA LA DIFERENTE MAQUINARIA A MOTOR DEL AYUNTAMIENTO ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO. 107,400 ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACION DE LA EROSION EN LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLAN. 89,000 ADMINISTRACION DE PARTIDA GENERAL.	196,400.00
08/08/2022	E-01-3317-7	1900	VALES DE GASOLINA DE LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACION DE LA EROSION EN LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLAN	100,000.00
24/08/2022	E-01-3745-7	13037	VALES DE GASOLINA PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS A MOTOR A GASOLINA Y SERVICIOS SOLICITADOS.	50,000.00
24/08/2022	E-01-3746-3	13041	VALES DE COMBUSTIBLE PARA LA MITIGACION DE LA EROSION EN LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLAN	82,000.00
24/08/2022	E-01-3747-7	13045	VALES DE GASOLINA PARA COMISIONES FORANEAS DE FUNCIONARIOS	60,000.00
24/08/2022	E-01-3748-7	13049	VALES DE GASOLINA DE 500, 200 Y 100 PARA SERVICIOS OFICIALES	44,000.00
05/09/2022	E-01-3959-7	1774	VALES DE GASOLINA PARA EL USO Y SERVICIO DE LAS DIFERENTES MAQUINARIAS A MOTOR A GASOLINA DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	50,000.00
07/09/2022	E-01-3981-3	2717	CONSUMO DE VALES DE GASOLINA PARA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACION DE LA EROSION EN LA CUENCA LAGUNA ZAPOTLAN	100,000.00
14/09/2022	E-01-4032-7	3501	VALES DE GASOLINA PARA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACION DE LA EROSION DE LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	100,000.00
15/09/2022	E-01-4172-7	4427	VALES DE GASOLINA PARA LA DIFERENTE HERRAMIENTA A MOTOR DEL H AYUNTAMIENTO ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	50,000.00
23/09/2022	E-01-4325-7	9896	VALES DE GASOLINA PARA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA MITIGACION DE LA EROSION EN LA CUENCA LAGUNA DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO.	100,000.00
06/10/2022	E-01-4608-7	3448	CONSUMO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES HERRAMIENTAS A MOTOR DE GASOLINA DE H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	100,000.00
17/10/2022	E-01-4835-5	9761	CONSUMO DE VALES DE GASOLINA PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS A MOTOR DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	55,600.00

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

17/10/2022	E-01-4837-7	9817	CONSUMO DE VALES DE GASOLINA PARA LAS DIFERENTES MAQUINARIAS DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	100,000.00
28/10/2022	E-01-5069-7	11923	CONSUMO DE VALES DE GASOLINA PARA LAS DIFERENTES MAQUINAS A MOTOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	100,000.00
28/10/2022	E-01-5070-5	11927	CONSUMO DE VALES DE GASOLINA PARA LAS DIFERENTES MAQUINAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE JALISCO	50,000.00
25/11/2022	E-01-5610-5	5140	COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA EL DIFERENTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DE GASOLINA DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE MES DE NOVIEMBRE 11 DEL 2022	83,800.00
25/11/2022	E-01-5611-3	5144	COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA EL DIFERENTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DE GASOLINA DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE 11 DE NOVIEMBRE 2022	16,200.00
06/12/2022	E-01-5892-7	5490	COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA EL DIFERENTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DE GASOLINA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE 22 DE NOVIEMBRE DEL 2022	50,000.00
22/12/2022	E-01-6482-7	12921	COMPRA DE VALES DE GASOLINA PARA EL DIFERENTE EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA DE GASOLINA DEL H AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE 14 DE NOVIEMBRE 2022	50,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,260,000.01</b>

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-002-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. 5508

MES: OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E 01004682, de fecha 12 de octubre de 2022, elaborada por concepto de "Material para uso y servicio en la sala José Clemente Orozco de este Ayuntamiento"; a la que anexan: comprobante fiscal digital expedido por el C. Carlos Alfredo Medina del Toro, orden de compra, comprobante de operación de transferencia interbancaria, cotizaciones.

\$76,455.60

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del material para uso y servicio en la sala José Clemente Orozco y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra del material para uso y servicio en la sala José Clemente Orozco y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
<b>OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-003-702300-A-01</b>		
<b>CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003</b>	<b>FOLIO No. 3478</b>	<b>MESES: OCTUBRE</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b>
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E 01004613, de fecha 06 de octubre de 2022, elaborada por concepto de "Suministro maquina bronco 320K XD MOTOR Kohler modelo CH750 de 27HP para el área de soldadura"; a la que anexan: comprobante fiscal digital expedido por Grupo Continente Internacional SA. de CV., orden de compra, comprobante de operación de transferencia interbancaria, cotizaciones.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la máquina soldadora y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<b>\$120,556.04</b>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la máquina soldadora y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.</li> <li>• Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial; ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
<b>OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-004-702300-A-01</b>		
<b>CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003</b>	<b>FOLIO No. VARIOS</b>	<b>MESES: FEBRERO, MARZO Y OCTUBRE</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b>
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, descritas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Suministro de sello para elaboración de mezcla asfáltica para bacheo"; a las que anexan: comprobantes fiscales digitales expedidos por la C. Hilda Margarita Garibay Zuñiga, órdenes de pago, comprobantes de transferencias interbancarias y acta del comité de adquisiciones.</p>	<b>\$350,231.84</b>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2022**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que autorizó la erogación y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen, evidencia documental que muestre el destino final del material adquirido; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
18/02/2022	E-01-590-6	3237	SUMINISTRO DE GRAVA PARA ACONDICIONAMIENTO DE OFICINA EN EL GALERON - ENTREGAR EN EL GALERON - SOLICITA ING. JUAN RIVERA L., BALASTRE PARA PROGRAMA DE NIVELACION DE CALLES	\$48,720.00
04/03/2022	E-01-773-6	680	SUMINISTRO DE PIEDRA PARA EMPEDRA PARA LA CALLE FRAY ANTONIO AGUILAR DE LA COL. UNIVERSITARIA - ENTREGAR EN EL GALERON - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ, BALASTRE PARA LA REPARACION DE CALLE AV. SERAFIN VAZQUEZ	46,819.92
22/03/2022	E-01-983-3	2563	SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL MANTENIMIENTO DE CALLES CON TERRACERIA - ENTREGAR EN EL GALERON - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	46,819.92
17/10/2022	E-01-4823-3	9674	SUMINISTRO DE SELLO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BACHEO AISLADO EN CALLES AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS- ENTREGAR EN EL GALERON - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	129,920.00
21/10/2022	E-01-4967-3	11391	SUMINISTRO DE SELLO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA DAR CONTINUIDAD AL BACHEO AISLADO EN CALLES AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS ENTREGAR EN EL GALERON - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	77,952.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$360,231.84</b>

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la erogación y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.
- Copia certificada de la evidencia documental que muestre el destino final del material adquirido
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial; ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

**OBSERVACIÓN: 22-DAM-PQ-005-702300-A-01**

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. VARIOS	MESES: MARZO, MAYO, SEPTIEMBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, descritas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de "Adquisición de Lap Top y equipos de video vigilancia"; a las que anexan: comprobante fiscal digital expedido por UTI Tech SA. de CV., orden de compra, comprobante de operación de transferencia interbancaria.	<b>\$249,051.63</b>	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2022**

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de las Lap Top y equipos de video vigilancia y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
22/03/2022	E-01-1022-5	2863	LAP TOP EQUIPO PARA USO DE TESORERIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL	\$ 20,206.09
22/03/2022	E-01-1022-6	2865	LAP TOP EQUIPO PARA USO DE TESORERIA MUNICIPAL, SECRETARIA GENERAL	20,206.09
20/05/2022	E-01-2005-11	2825	ADQUISICION DE LAPTOP PARA USO DEL DEPARTAMENTO ORGANO INTERNO DE CONTROL, SWITCH PARA CONECTAR EQUIPOS Q/SE CAMBIAN DEL EDIFICIO DE PRESIDENCIA A PROTECCION CIVIL, MATERIAL PARA ELABORACION DE CREDENCIALES DE IDENTIFICACION A LOS SERVIDORES PUBLICOS	17,516.85
24/09/2022	E-01-4398-3	1094	ADQUISICION DE LAPTOP PARA USO DEL AREA DE CONTROL INTERNO SUPERVISION Y PLANEACION, Y OTRA PARA EL AREA DE APOYO JURIDICO.	38,286.03
22/11/2022	E-01-5524-3	4513	ADQUISICION DE LAP TOP PARA USO DEL AREA DE JURIDICA DE ESTA COORDINACION.	20,194.93
22/11/2022	E-01-5525-5	4517	ADQUISICION DE LAP TOP Y NOBREAK PARA USO DEL DEPARTAMENTO	21,943.26
09/12/2022	E-01-6057-5	7158	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE VIDEO VIGILANCIA EN CAJAS DE RECAUDACION.	45,030.02
16/12/2022	E-01-6246-3	8396	COMPRA DE LAP TOP PARA USO DEL DEPARTAMENTOS (PROGRAMACION DE SEMAFOROS)	24,255.58
16/12/2022	E-01-6250-7	8414	ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LA INSTALACION DE VIDEO VIGILANCIA EN CAJAS DE RECAUDACION.	17,157.20
16/12/2022	E-01-6249-3	8410	ADQUISICION DE LAPTOP PARA CAJA MOVIL DEL DEPARTAMENTO.	24,255.58
<b>TOTAL</b>				<b>\$248,051.83</b>

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de las Lap Top y equipos de video vigilancia y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal firmada, con su número de registro, su respectivo resguardo y fotografía
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-006-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. 11832	MES: OCTUBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01005043, de fecha 27 de octubre de 2022, elaborada por concepto de "Gasto a comprobar por la premiación del medio maratón Zapotlán 2022"; a la que anexan: Oficio de solicitud de gastos a comprobar, programa del evento y formato de premios a repartir.	\$130,000.00	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto para premiación del evento del medio maratón de Zapotlán 2022 y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite la realización del evento, documentación que soporte y justifique la entrega de los premios otorgados a los ganadores; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto para premiación del evento del medio maratón de Zapotlán 2022 y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite la realización del evento.
- Copia certificada de la documentación que soporte y justifique la entrega de los premios otorgados a los ganadores.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-007-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. VARIOS

MESES: JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, descritas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Suministro de asfalto para elaboración de mezcla asfáltica"; a las que anexan: comprobantes fiscales digitales expedidos por Productos y Servicios JEA SA. de CV., órdenes de pago, comprobantes de transferencias interbancarias y acta del comité de fallo.

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que autorizó la erogación y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen, evidencia documental que muestre el destino final del material adquirido; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$953,172.00

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la erogación y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.
- Copia certificada de la evidencia documental que muestre el destino final del material adquirido.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FECHA	PÓLIZA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
19/07/2022	E-01-2887-3	2038	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACIÓN DE MEZCLA ASFALTICA - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	\$86,130.00
08/08/2022	E-01-3316-3	1888	SUMINISTRO DE 15 TAMBOS DE ASFALTO ARMORUM ASPHALT MIX PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA - QUE SERA APLICADA EL BACHEO AISLADO EN LA VIALIDADES AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	86,130.00

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

24/08/2022	E-01-3743-3	13020	SUMINISTRO DE 18 TAMBOS DE ASFALTO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA - QUE SERA APLICADA EN EL BACHEO AISLADO EN LAS VIALIDADES AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	103,356.00
13/09/2022	E-01-4012-3	3055	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA DAR CONTINUIDAD AL BACHEO AISLADO EN CALLES AFECTADAS POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	206,712.00
13/09/2022	E-01-4013-3	3062	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA PARA EL BACHEO EN CALLES AFECTADAS POR LAS LLUVIAS - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	57,420.00
28/09/2022	E-01-4474-3	13030	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA - PARA BACHEO AISLADO EN CALLES AFECTADAS POR LA LLUVIA - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	206,712.00
26/10/2022	E-01-5040-3	11809	SUMINISTRO DE ASFALTO PARA LA ELABORACION DE MEZCLA ASFALTICA - SOLICITA ING. JUAN RIVERA LOPEZ	206,712.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$953,172.00</b>

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-008-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. VARIOS

MESES: FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, descritas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Pago de servicio general de copiado e impresión en negro y color"; a las que anexan: comprobantes fiscales digitales expedidos por la C. Lourdes Celina Calvario Guzmán, órdenes de servicio, comprobantes de transferencias interbancarias y relación del servicio general de impresión y copiado en negro y a color sin sellos ni firmas, contrato de servicio administrado de fotocopiado, impresión y escaneo incompleto, acta del comité de adquisiciones y dictamen de excepción a licitación así como lecturas de equipos de copiado e impresión.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la C. Lourdes Celina Calvario Guzmán para el servicio de copiado e impresión den negro y color y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación de la proveedora, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen que incluya el anexo 1 señalado en la cláusula cuarta y evidencia documental de los trabajos realizados, debidamente soportada; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$1,062,648.65

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación de la C. Lourdes Celina Calvario Guzmán para el servicio de copiado e impresión en negro y color y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación de la proveedora.
- Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen que incluya el anexo 1 señalado en la cláusula cuarta.
- Copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados, debidamente soportada.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

FECHA	PÓLIZA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
01/02/2022	E-01-274-3		SERVICIO GENERAL DE COPIADO EN BLANCO Y NEGRO, Y COLOR DE LOS DIVERSOS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2021.	\$156,409.03
03/02/2022	E-01-392-3		PAGO POR SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021	28,402.80
17/03/2022	E-01-914-3	1728	PAGO POR SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE ENERO 2022.	87,598.92
12/04/2022	E-01-1187-3	645	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE FEBRERO 2022	48,851.73
20/05/2022	E-01-1988-3	2612	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE MARZO 2022	104,620.64
06/06/2022	E-01-2260-3	1278	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE ABRIL 2022	71,830.25
21/07/2022	E-01-2987-3	3058	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE MAYO 2022	80,779.01
10/08/2022	E-01-3400-3	2751	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE JUNIO 2022	76,173.06
27/09/2022	E-01-4450-3	12542	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE JULIO 2022	88,208.52
21/10/2022	E-01-4930-3	10949	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022	114,698.04
16/12/2022	E-01-6282-3	9873	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE OCTUBRE DE 2022	98,188.35
16/12/2022	E-01-6281-3	9758	PAGO DE SERVICIO GENERAL DE COPIADO E IMPRESION EN NEGRO Y COLOR DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022	106,888.30
<b>TOTAL</b>				<b>\$1,062,648.65</b>

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACION: 22-DAM-PO-009-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. 1662	MES: MAYO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01001868, de fecha 13 de mayo de 2022, elaborada por concepto de "Hojas de certificación de actas del registro civil correspondientes al mes de abril 2022"; a la que anexan; comprobante fiscal digital expedido por Computer Forms SA de CV., orden de pago, comprobante de transferencia interbancaria.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y</p>	\$73,080.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.</li> </ul>

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

adjudicación del proveedor, documentación que acredite la recepción en el almacén de la hojas adquiridas, debidamente soportada; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de la documentación que acredite la recepción en el almacén de las hojas adquiridas, debidamente soportada.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-010-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. VARIOS

MESES: MAYO, JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, descritas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Fallas de motor y transmisión a realizar en taller externo"; a las que anexan: comprobantes fiscales digitales expedidos por el C. Raidmundo Chavira Zúñiga Guzmán, órdenes de servicio, comprobantes de transferencias interbancarias

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación del C. Raidmundo Chavira Zúñiga Guzmán para la reparación de los vehículos y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen, evidencia documental que acredite los trabajos contratados y resguardo de los vehículos que se les realizaron los mantenimientos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la contratación del C. Raidmundo Chavira Zúñiga Guzmán para la reparación de los vehículos y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite los trabajos contratados.
- Copia certificada del alta y resguardo de los vehículos a los que se les realizaron los mantenimientos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

\$2,182,259.86

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FECHA	PÓLIZA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
17/05/2022	E-01-1926-3	2025	U.-041.-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, REQUIERE CORREGIR FALLA DE LA TRANSMISION A CATERPILLAR A REALIZAR EN TALLER EXTERNO. - SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL ZACARIAS.	\$260,000.00
18/05/2022	E-01-1935-3	2182	U.-024.-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, REQUIERE CORREGIR FALLA DE MOTOR A REALIZAR EN TALLER EXTERNO.-SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z.	180,000.00
27/05/2022	E-01-2086-3	3165	U.-046.-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, REQUIERE CORREGIR FALLA DE MOTOR A REALIZAR EN TALLER EXTERNO.-RETROEXCAVADORA USADA COLOR AMARILLO.-SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z.	150,000.00

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

06/06/2022	E-01-2243-3	1110	U 026.- DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO REQUIERE CORREGIR FALLA DE TRANSMISION A REALIZAR EN TALLER EXTERNO.	190,000.00
06/06/2022	E-01-2244-3	1115	U.-198.-DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, REQUIERE CORREGIR FALLA DE TRANSMISION Y REPROGRAMACION A REALIZAR EN TALLER EXTERNO.-SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z.	290,000.00
13/06/2022	E-01-2340-3	2052	U 262.- DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO REQUIERE CORREGIR CARROCERIA A REALIZAR EN TALLER EXTERNO. SOLICITA JULIO IVAN CONTRERAS	226,999.99
22/08/2022	E-01-3735-3	12923	U.-047.-UNIDAD DE PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS, REQUIERE HACER PIPA DE 10,000 LITROS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO.-SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z.	178,999.99
24/09/2022	E-01-4386-21	10794	U.-309.-UNIDAD DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES, REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO.-SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL Z., REFACCIONES PARA REPARACION DE VEHICULOS OFICIALES DE DEPARTAMENTOS VARIOS DEL AYUNTAMIENTO	54,499.99
27/09/2022	E-01-4441-13	12490	U.-394.-SEGURIDAD PUBLICA. - REQUIERE LA COMPRA DE REFACCIONES Y ACEITE. -SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	54,820.01
27/09/2022	E-01-4441-14	12490	U.-394.-SEGURIDAD PUBLICA. - REQUIERE LA COMPRA DE REFACCIONES Y ACEITE. -SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	12,180.00
27/09/2022	E-01-4443-13	12500	U.-397.-SEGURIDAD PUBLICA, REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO. -SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	54,820.01
27/09/2022	E-01-4443-14	12500	U.-397.-SEGURIDAD PUBLICA, REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO. -SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	12,180.00
12/10/2022	E-01-4715-25	5793	U.-318.-DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO, REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO. - SOLICITADA POR ALBERTO CHAVEZ.	78,760.00
21/10/2022	E-01-5011-22	11706	U.-396.-SEGURIDAD PUBLICA, REQUIERE LA COMPRA DE REFACCIONES PARA CORREGIR FALLA DE MOTOR.-SOLICITADA POR JORGE VILLA. , U.-026 DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO REQUIERE CORREGIR FALLAS A REALIZAR EN TALLER EXTERNO	221,999.93
31/10/2022	E-01-5111-23	12117	U.-046.-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, REQUIERE CORREGIR FALLA A REALIZAR EN TALLER EXTERNO. - SOLICITADA POR SEBASTIAN ANGEL ZACARIAS.	216,999.94
<b>TOTAL</b>				<b>\$2,182,259.86</b>

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-011-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No: 3177	MES: MAYO
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01002089, de fecha 27 de mayo de 2022, elaborada por concepto de "Renta de la grúa pelicano para mantenimiento de arbolado calle y avenidas del municipio"; a la que anexan; comprobante fiscal digital expedido por Automotriz Verve S de R.L. de C.V., orden de pago, comprobante de transferencia interbancaria.	\$190,000.00	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

<p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental de los trabajos realizados con el equipo arrendado e instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.</li> <li>• Copia certificada de la evidencia documental de los trabajos realizados con el equipo arrendado.</li> <li>• Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-012-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. 4942

MES: NOVIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01005578, de fecha 23 de noviembre de 2022, elaborada por concepto de "5 toldos carpas a cuatro aguas de 5 x 5 estructura metálica desmontable"; a la que anexan; factura expedida por el C. José María Zepeda Alfaro, orden de compra, comprobante de transferencia interbancaria, cotizaciones, copia de la vigésima segunda sesión ordinaria del comité de adquisiciones.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, resguardo y resguardo y alta en el patrimonio público municipal de los bienes adquiridos y evidencia documental que acredite la recepción de los artículos adquiridos; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$128,750.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del resguardo y alta en el patrimonio público municipal de los bienes adquiridos.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la recepción de los artículos adquiridos.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-013-702300-A-01		
CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. 4942	MES: NOVIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01005603, de fecha 25 de noviembre de 2022, elaborada por concepto de "Maquina ballizadora que se utilizara en balizamiento de la ciudad"; a la que anexan; factura expedida por Chakong SA. de CV., orden de compra, comprobante de transferencia interbancaria, copia de la vigésima cuarta sesión ordinaria del comité de adquisiciones.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, resguardo y alta en el patrimonio público municipal del bien adquirido; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	\$117,500.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el gasto y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.</li> <li>Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.</li> <li>Copia certificada del resguardo y alta en el patrimonio público municipal del bien adquirido.</li> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-014-702300-A-01		
CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. 6375	MES: NOVIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01005748, de fecha 29 de noviembre de 2022, elaborada por concepto de "Dotación de uniformes 2022, al personal administrativo femenino de este ayuntamiento"; a la que anexan; factura expedida por Distribuidora de Alta Moda del Pacífico, SA. de CV., órdenes de compra, comprobante de transferencia interbancaria, contrato por la adquisición de trajes, acta de fallo de licitación pública no. GMZGDP-11/2022.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de uniformes para el personal femenino del ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, relación del personal que recibió los uniformes firmada que contenga puesto y departamento al que pertenecen, documentación que acredite la relación laboral con el Ayuntamiento; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la</p>	\$546,186.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de uniformes para el personal femenino del ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.</li> <li>Copia certificada de la relación del personal que recibió los uniformes firmada que contenga puesto y departamento al que pertenecen.</li> <li>Copia certificada de la documentación que acredite la relación laboral del personal que recibió los uniformes con el Ayuntamiento.</li> </ul>

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

<p>Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial; ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-015-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. 13224

MES: DICIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01006500, de fecha 23 de diciembre de 2022, elaborada por concepto de "Suministro de maquina Bronco 255K XD motor Kohler de 23 HP a 3600 RPM motor a gasolina para el área de soldadura"; a la que anexan; factura expedida por Infra SA de CV., orden de compra, comprobante de transferencia interbancaria, copia de la vigésima quinta sesión ordinaria del comité de adquisiciones.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la máquina Bronco 255K XD motor Kohler de 23 HP a 3600 RPM motor a gasolina y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, resguardo y alta en el patrimonio público municipal del bien adquirido; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$120,605.20

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de la máquina Bronco 255K XD motor Kohler de 23 HP a 3600 RPM motor a gasolina y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del resguardo y alta en el patrimonio público municipal del bien adquirido.
- Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial; ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-016-702300-A-01		
CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. 13050	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01006496, de fecha 23 de diciembre de 2022, elaborada por concepto de "Para programa de techo digno 2022 lámina acanalada"; a la que anexan; factura expedida por el C. José Alberto Montoya Sánchez, orden de compra, comprobante de transferencia interbancaria, oficio de informe de recepción de 3,440 láminas, copia de la vigésima quinta sesión ordinaria del comité de adquisiciones, contrato de adquisición no. 038/2022 incompleto de firmas, copia de la Gaceta Municipal, no.350, reglas de operación del programa Techo digno 2022.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación para el programa Techo Digno 2022 y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, documento jurídico que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes firmado por todos los que en él intervienen, documentación soporte que demuestre la entrega y recepción de los apoyos a los beneficiarios según las reglas de operación del programa Techo Digno 2022; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>\$1,000,000.00</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la erogación para el programa Techo Digno 2022 y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.</li> <li>• Copia certificada de la documentación que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.</li> <li>• Copia certificada del documento jurídico que señale derechos y obligaciones de cada una de las partes firmado por todos los que en él intervienen.</li> <li>• Copia certificada de la documentación soporte que demuestre la entrega y recepción de los apoyos a los beneficiarios según las reglas de operación del programa Techo Digno 2022.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-017-702300-A-01		
CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. VARIOS	MES: DICIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, descritas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Subsidio al DIF para solventar la validación de ISR participable para efectos en lo dispuesto en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal correspondiente al ejercicio 2018"; a las que anexan: factura expedida por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Guzmán Jalisco, comprobante de transferencia interbancaria.</p>	<p>\$6,700,000.00</p>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el incremento de Subsidio al DIF Municipal para el pago de ISR y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, escrito aclaratorio que señale el fundamento legal para la entrega del recurso al DIF anexando documentación soporte que lo acredite; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	PÓLIZA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
23/12/2022	E-01-6539-3	13624	SUBSIDIO AL DIF PARA SOLVENTAR LA VALIDACION DE ISR PARTICIPABLE PARA EFECTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 3 B DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.	\$2,119,059.00
30/12/2022	E-01-6641-3	14107	SUBSIDIO PARA SOLVENTAR LA VALIDACION DEL ISR PARTICIPABLE PARA EFECTOS DE LO DISPUESTOS EN EL ARTICULO 3 B. AUTORIZADO EN SESION ORDINARIA NO. 30, PUNTO 4	4,580,941.00
TOTAL				\$6,700,000.00

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el incremento de Subsidio al DIF Municipal para el pago de ISR y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Escrito aclaratorio que señale el fundamento legal para la entrega del recurso al DIF anexando documentación soporte que lo acredite.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-018-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. VARIOS

MES: SEPTIEMBRE

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, descritas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Nomina sindicalizados, nomina confianza y nomina eventuales periodo: 17 DEL 01/09/2022 AL 15/09/2022"; a las que anexan: pólizas contables, resúmenes de nómina, recibos de nómina y reporte de percepciones por incentivo de productividad.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por incentivo de productividad a los servidores públicos de ese ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, reglamento de prestaciones de servicios personales que se tomó de base para el pago del incentivo de productividad a los servidores públicos de este ayuntamiento, documentación que aclare y justifique a qué personal se le otorga el pago de incentivo de productividad según el fundamento legal aplicado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$4,130,044.38

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó el pago por incentivo de productividad a los servidores públicos de ese ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada del reglamento de prestaciones de servicios personales que se tomó de base para el pago del incentivo de productividad a los servidores públicos de este ayuntamiento.
- Copia certificada de la documentación que aclare y justifique a qué personal se le otorga el pago de incentivo de productividad según el fundamento legal aplicado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

**MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**  
**PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE**  
**EJERCICIO FISCAL 2022**

**PLIEGO DE OBSERVACIONES**

FECHA	PÓLIZA	FOLIO	CONCEPTO	IMPORTE
14/09/2022	E-02-4042-1	15450	NOMINA CONFIANZA (TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PERIODO: 17 DEL 01/09/2022 AL 15/09/2022)	\$1,200,992.73
14/09/2022	E-02-4045-1	15628	NOMINA SINDICALIZADOS (TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PERIODO: 17 DEL 01/09/2022 AL 15/09/2022)	2,012,109.87
14/09/2022	E-02-4049-1	15953	NOMINA EVENTUALES (TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, PERIODO: 17 DEL 01/09/2022 AL 15/09/2022)	916,941.78
			<b>TOTAL</b>	<b>\$4,130,044.38</b>

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

**OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-019-702300-A-01**

**CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003**

**FOLIO No. 13142**

**MES: SEPTIEMBRE**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**IMPORTE**

**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01004487, de fecha 28 de septiembre de 2022, elaborada por concepto de "Dotación de uniformes 2022, al personal operativo masculino de este ayuntamiento"; a la que anexan; factura expedida por la C. Gemila Rosales Rosales, orden de compra, comprobante de transferencia interbancaria, acta de fallo de licitación pública no. GMZGDP-12/2022.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de uniformes para el personal operativo masculino del ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen, relación del personal que recibió los uniformes firmada que contenga puesto y departamento al que pertenecen, documentación que acredite la relación laboral con el Ayuntamiento; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$168,150.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de uniformes para el personal operativo masculino del ayuntamiento y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en él intervienen.
- Copia certificada de la relación del personal que recibió los uniformes firmada que contenga puesto y departamento al que pertenecen.
- Copia certificada de la documentación que acredite la relación laboral con el Ayuntamiento.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

**OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-020-702300-A-01**

**CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003**

**FOLIO No. 11050**

**MES: SEPTIEMBRE**

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN**

**IMPORTE**

**RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza contable No. E-01004407, de fecha 26 de septiembre de 2022, elaborada por concepto de "Suministro de emulsión asfáltica para la elaboración de mezcla asfáltica"; a la que anexan; factura expedida por FRESLIM SA. de CV.,

\$386,134.98

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1, fracción XI de la Ley de Fiscalización

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

orden de compra, comprobante de transferencia interbancaria, acta de fallo de licitación pública no. GMZGDP-03/2022, contrato de adquisición de mezcla asfáltica no. 054/2022.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia; acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de emulsión asfáltica a la empresa Freslim SA. de CV. y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida, evidencia documental de la entrega como lo señala la cláusula cuarta del contrato de adquisición de mezcla asfáltica, evidencia documental de la aplicación y destino final del material adquirido; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33, 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que aprobó la compra de emulsión asfáltica a la empresa Freslim SA. de CV. y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la evidencia documental de la entrega como lo señala la cláusula cuarta del contrato de adquisición de mezcla asfáltica.
- Copia certificada de la evidencia documental de la aplicación y destino final del material adquirido
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-021-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. 986

MES: ENERO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos núm. E079 del 24 de enero de 2022, elaborada por concepto de "Renta de escenario e iluminación para el evento del día de la tostada" a la que anexan: CFDI emitido por el proveedor Víctorio Sánchez Madrigal con folio fiscal D601F76, orden de servicio y transferencia electrónica de fondos.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: Acta de ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento del escenario e iluminación para el evento y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y el contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas y evidencia documental del evento realizado y uso del equipo arrendado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios

\$40,000.00

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del Acta de ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento del escenario e iluminación para el evento y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del contrato de arrendamiento, debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.
- Evidencia documental del evento realizado y uso del equipo arrendado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.
<b>OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-022-702300-A-01</b>		
<b>CUENTA CONTABLE:</b>	<b>FOLIO No. 1158</b>	<b>MES: ENERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b>
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos núm. E 094 del 24 de enero de 2022, elaborada por concepto de "Compra de maquina pinta rayas" a la que anexan: CFDI emitido por el proveedor Swega de México SA de CV con folio fiscal d0d3344, orden de compra, póliza de garantía por la afianzadora Dorama, Institución de Garantías, SA de CV, contrato de adquisición entre el proveedor y el municipio y transferencia electrónica de fondos.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: Acta de ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de la máquina pinta rayas, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y el alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>	<b>\$197,351.28</b>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del Acta de ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de la máquina pinta rayas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.</li> <li>• Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.</li> <li>• Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>
<b>OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-023-702300-A-01</b>		
<b>CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003</b>	<b>FOLIO No. 3399</b>	<b>MES: FEBRERO</b>
<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA</b>
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos núm. E 617 del 22 de febrero de 2022, elaborada por concepto de "Compra de impresora de punto Epson FX 890" a la que anexan: CFDI emitido por el proveedor Álvaro Antonio Herrera Sandoval con folio fiscal 9773020, orden de compra y transferencia electrónica de fondos.</p>	<b>\$37,058.97</b>	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p>

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: Acta de ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de la impresora, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y el alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios

- Copia certificada del Acta de ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de la impresora y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-024-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. 2454

MES: ABRIL

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos núm. E 1417 del 20 de abril de 2022, elaborada por concepto de "Suministro de bomba multi etapas horizontal" a la que anexan: CFDI emitido por el proveedor Grupo KAFSC SA de CV, con folio fiscal D14E333, orden de servicio y transferencia electrónica de fondos.

\$26,958.40

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de bomba multietapas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo, instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en el intervienen y evidencia documental que acredite el destino final del equipo; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del Acta de ayuntamiento donde se aprobó la adquisición de bomba multietapas y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del alta en el patrimonio público municipal debidamente firmado y resguardo.
- Copia certificada del instrumento jurídico que señale derechos y obligaciones de ambas partes firmado por los que en el intervienen.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite el destino final del equipo.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 182, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-025-702300-A-01		
CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. 2463	MES: ABRIL
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos núm. E 1419 del 20 de abril de 2022, elaborada por concepto de "Dotación de uniformes al personal de protección civil y bomberos" a la que anexan: CFDI emitido por el proveedor Gemila Rosales Rosales, con folio fiscal FB8D875, orden de compra y transferencia electrónica de fondos.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: Acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago para la dotación de uniformes y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, relación de beneficiarios (empleados municipales), en su caso, contrato de compra venta debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>	\$21,608.07	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del Acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago para la dotación de uniformes y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.</li> <li>• Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.</li> <li>• Copia certificada de la relación de beneficiarios (empleados municipales).</li> <li>• En su caso, copia certificada del contrato de compra venta debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-026-702300-A-01		
CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. 2582	MES: ABRIL
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos núm. E 1440 del 21 de abril de 2022, elaborada por concepto de "Renta de equipo de audio y video para evento de Box" a la que anexan: CFDI emitido por el proveedor José Alfredo Figueroa Barajas con folio fiscal 5DEA17A, orden de servicio y transferencia electrónica de fondos.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: Acta de ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento del equipo de audio y video para el evento, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y el contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes que</p>	\$34,800.00	<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del Acta de ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento del equipo de audio y video para el evento y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.</li> </ul>

en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas y evidencia documental de la realización del evento y uso del equipo arrendado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos, 33 y 37 fracción XIII y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios

- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada del contrato de arrendamiento, debidamente firmado por las partes que en él intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.
- Evidencia documental de la realización del evento y uso del equipo arrendado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-027-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. VARIOS

MESES: FEBRERO, MARZO Y ABRIL

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, detalladas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Subsidio al DIF programa hemodiálisis"; a las que anexan: CFDI'S emitidos por Sistema para el Desarrollo Integral de la familia del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y transferencias electrónicas de fondos.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento donde se aprobó el otorgamiento del subsidio al DIF municipal para el programa hemodiálisis y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida y solicitud por parte del DIF municipal al H. Ayuntamiento para el otorgamiento del subsidio para el programa hemodiálisis, escrito que aclare y justifique el gasto realizado, debidamente soportada; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$570,636.60

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir, a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el otorgamiento del subsidio al DIF municipal para el programa hemodiálisis y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada de la solicitud por parte del DIF municipal al H. Ayuntamiento para el otorgamiento del subsidio para el programa hemodiálisis.
- Escrito que aclare y justifique el gasto realizado, debidamente soportada.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

FECHA	FOLIO CP	PÓLIZA DE EGRESOS	FOLIO FISCAL	CONCEPTO CFDI	IMPORTE
02-feb-22	1112	E 330	EC2CCC9	Subsidio programa hemodiálisis enero 2022	\$142,659.15
17-mar-22	1674	E 898	B662F47	Subsidio programa hemodiálisis febrero 2022	142,659.15
30-mar-22	3309	E 1096	7BF5F21	Subsidio programa hemodiálisis marzo 2022	142,659.15
29-abr-22	3841	E 1621	EDCCCEC	Subsidio para el programa hemodiálisis abril 2022	142,659.15
<b>TOTAL</b>					<b>\$570,636.60</b>

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-028-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003		FOLIO No. VARIOS		MESES: ABRIL																																																																																																							
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE		RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA																																																																																																							
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, detalladas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago de uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos"; a las que anexan: CFDI'S emitidos por proveedor Felicitas Torres Ruiz, documento denominado "compromiso" para el pago al proveedor por parte del municipio, transferencias electrónicas de fondos y la relación de los vales que fueron canjeados por los uniformes.</p> <p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: Acta de ayuntamiento que aprobó el pago de uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiados, reglas de operación del programa uniformes escolares gratuitos y relación del padrón de beneficiarios del programa; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>		\$426,654.99		<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copia certificada del Acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago de uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.</li> <li>Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.</li> <li>Copia certificada de las reglas de operación del programa uniformes escolares gratuitos.</li> <li>Copia certificada del padrón de beneficiarios del programa.</li> <li>Copia certificada de la evidencia documental que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiados.</li> <li>En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.</p>																																																																																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA</th> <th>FOLIO CP</th> <th>PÓLIZA DE EGRESOS</th> <th>FOLIO FISCAL</th> <th>CONCEPTO CFDI</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>29-abr-22</td><td>5204</td><td>E 1656</td><td>90739D4</td><td>131 kit de uniformes</td><td>\$32,750.42</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>5637</td><td>E 1657</td><td>AE5ED64</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>6046</td><td>E 1658</td><td>5A2B121</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>6455</td><td>E 1659</td><td>38DC974</td><td>133 kit de uniformes</td><td>33,250.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>6862</td><td>E 1660</td><td>4B5349B</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>7271</td><td>E 1661</td><td>2835280</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>10180</td><td>E 1681</td><td>68AE80E</td><td>165 kit de uniformes</td><td>41,250.00</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>10683</td><td>E 1682</td><td>6430865</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>11093</td><td>E 1683</td><td>3FFF8F9</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>11502</td><td>E 1684</td><td>04E3248</td><td>64 kit de uniformes</td><td>16,000.20</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>11700</td><td>E 1685</td><td>06D683A</td><td>19 kit de uniformes</td><td>1,900.07</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>11762</td><td>E 1686</td><td>45F6E59</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>11762</td><td>E 1686</td><td>45F6E59</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>12172</td><td>E 1687</td><td>B6DE5D5</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr><td>29-abr-22</td><td>12615</td><td>E 1688</td><td>D4C3AE7</td><td>134 kit de uniformes</td><td>33,500.43</td></tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$426,654.99</b></td> </tr> </tbody> </table>						FECHA	FOLIO CP	PÓLIZA DE EGRESOS	FOLIO FISCAL	CONCEPTO CFDI	IMPORTE	29-abr-22	5204	E 1656	90739D4	131 kit de uniformes	\$32,750.42	29-abr-22	5637	E 1657	AE5ED64	134 kit de uniformes	33,500.43	29-abr-22	6046	E 1658	5A2B121	134 kit de uniformes	33,500.43	29-abr-22	6455	E 1659	38DC974	133 kit de uniformes	33,250.43	29-abr-22	6862	E 1660	4B5349B	134 kit de uniformes	33,500.43	29-abr-22	7271	E 1661	2835280	134 kit de uniformes	33,500.43	29-abr-22	10180	E 1681	68AE80E	165 kit de uniformes	41,250.00	29-abr-22	10683	E 1682	6430865	134 kit de uniformes	33,500.43	29-abr-22	11093	E 1683	3FFF8F9	134 kit de uniformes	33,500.43	29-abr-22	11502	E 1684	04E3248	64 kit de uniformes	16,000.20	29-abr-22	11700	E 1685	06D683A	19 kit de uniformes	1,900.07	29-abr-22	11762	E 1686	45F6E59	134 kit de uniformes	33,500.43	29-abr-22	11762	E 1686	45F6E59	134 kit de uniformes	33,500.43	29-abr-22	12172	E 1687	B6DE5D5	134 kit de uniformes	33,500.43	29-abr-22	12615	E 1688	D4C3AE7	134 kit de uniformes	33,500.43	<b>TOTAL</b>					<b>\$426,654.99</b>
FECHA	FOLIO CP	PÓLIZA DE EGRESOS	FOLIO FISCAL	CONCEPTO CFDI	IMPORTE																																																																																																						
29-abr-22	5204	E 1656	90739D4	131 kit de uniformes	\$32,750.42																																																																																																						
29-abr-22	5637	E 1657	AE5ED64	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
29-abr-22	6046	E 1658	5A2B121	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
29-abr-22	6455	E 1659	38DC974	133 kit de uniformes	33,250.43																																																																																																						
29-abr-22	6862	E 1660	4B5349B	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
29-abr-22	7271	E 1661	2835280	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
29-abr-22	10180	E 1681	68AE80E	165 kit de uniformes	41,250.00																																																																																																						
29-abr-22	10683	E 1682	6430865	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
29-abr-22	11093	E 1683	3FFF8F9	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
29-abr-22	11502	E 1684	04E3248	64 kit de uniformes	16,000.20																																																																																																						
29-abr-22	11700	E 1685	06D683A	19 kit de uniformes	1,900.07																																																																																																						
29-abr-22	11762	E 1686	45F6E59	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
29-abr-22	11762	E 1686	45F6E59	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
29-abr-22	12172	E 1687	B6DE5D5	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
29-abr-22	12615	E 1688	D4C3AE7	134 kit de uniformes	33,500.43																																																																																																						
<b>TOTAL</b>					<b>\$426,654.99</b>																																																																																																						

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-029-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003		FOLIO No. VARIOS		MES: ABRIL	
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN		IMPORTE		RELACION Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA	
<p>En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, detalladas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago de</p>		\$318,950.01		<p>Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13</p>	

Esta hoja forma parte del pliego de observaciones del  
H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos"; a las que anexan: CFDI'S emitidos por proveedor Oferton de Occidente SA de CV, documento denominado "compromiso" para el pago al proveedor por parte del municipio, transferencias electrónicas de fondos y la relación de los vales que fueron canjeados por los uniformes.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: Acta de ayuntamiento que aprobó el pago de uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiados, reglas de operación del programa uniformes escolares gratuitos y relación del padrón de beneficiarios del programa; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios

FECHA	FOLIO CP	PÓLIZA DE EGRESOS	FOLIO FISCAL	CONCEPTO CFDI	IMPORTE
29-abr-22	3936	E 1648	C5EB8D6	277 uniformes de colegio	\$ 13,850.01
29-abr-22	4145	E 1649	5FBDBB	178 uniformes de colegio	8,900.00
29-abr-22	4262	E 1650	3A100E5	201 uniformes de colegio	10,050.00
29-abr-22	4391	E 1651	55C473E	166 uniformes de colegio	8,300.00
29-abr-22	4502	E 1652	1DA08B0	83 uniformes de colegio	4,150.00
29-abr-22	4564	E 1653	3C55F11	281 uniformes de colegio	14,050.00
29-abr-22	4749	E 1654	B57D21E	311 uniformes de colegio	15,550.00
29-abr-22	4945	E 1655	DD4B01B	414 uniformes de colegio	20,700.00
29-abr-22	7680	E 1662	8CDE258	349 uniformes de colegio	17,450.00
29-abr-22	7934	E 1663	7091A85	260 uniformes de colegio	13,000.00
29-abr-22	8101	E 1664	F9D9394	346 uniformes de colegio	17,300.00
29-abr-22	8323	E 1665	133FD3E	280 uniformes de colegio	14,000.00
29-abr-22	8499	E 1666	43A8522	307 uniformes de colegio	15,350.00
29-abr-22	8693	E 1667	7C2B04E	545 uniformes de colegio	27,250.00
29-abr-22	9034	E 1668	ECEA38A	303 uniformes de colegio	15,150.00
29-abr-22	9229	E 1669	C20A928	302 uniformes de colegio	15,100.00
29-abr-22	9417	E 1670	0940FD8	336 uniformes de colegio	18,800.00
29-abr-22	9735	E 1672	A979257	401 uniformes de colegio	20,050.00
29-abr-22	9990-1	E 1673	8810730	999 uniformes de colegio	49,950.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 318,950.01</b>

fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del Acta de ayuntamiento donde se aprobó el pago de uniformes por el canje de vales de la segunda etapa del 2021-2022 del programa uniformes escolares gratuitos y/o suficiencia presupuestal para ejercer partida.
- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de las reglas de operación del programa uniformes escolares gratuitos.
- Copia certificada del padrón de beneficiarios del programa.
- Copia certificada de la evidencia documental que acredite la entrega de los uniformes a los beneficiados.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, todas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-030-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003	FOLIO No. VARIOS	MES: ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL
DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	IMPORTE	RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA
En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: varias pólizas contables, detalladas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de "Pago de Laudos"; a las que anexan: pólizas de cheques, cheques bancarios y documento denominado "listado de nómina" por concepto de finiquito.	\$2,878,151.98	Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos: 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago por el laudo al personal y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida y el expediente del laudo condenatorio ratificado por el tribunal competente; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

FECHA	FOLIO CP	PÓLIZA DE EGRESOS	NUM. CHEQUE	IMPORTE
24-ene-22	40	POL CH 3514	ch 3514	\$10,813.31
24-ene-22	45	POL CH 3515	ch 3515	21,773.49
24-ene-22	50	POL CH 3516	ch 3516	21,773.49
25-ene-22	104	POL CH 3529	ch 3529	21,773.49
27-ene-22	258	POL CH 3561	ch 3561	31,875.64
02-feb-22	1094	POL CH 3594	CH 3594	230,221.47
02-feb-22	1082	POL CH 3591	ch 3514	25,118.81
02-feb-22	1087	POL CH 3592	ch 3515	16,856.79
02-feb-22	1090	POL CH 3593	ch 3516	22,623.10
18-feb-22	3044	POL CH 3646	ch 3529	113,221.47
10-mar-22	1094	POL CH 3710	ch 3561	527,890.59
18-mar-22	2186	POL CH 3756	CH 3594	527,890.59
24-mar-22	2929	POL CH 2929	CH 3591	527,890.59
07-abr-22	462	POL CH 3811	CH 3592	125,708.33
28-abr-22	3731	POL CH 3899	CH 3593	652,720.82
TOTAL				\$2,878,161.98

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago por el laudo al personal y/o suficiencia presupuestal para ejercer la partida.
- Copia certificada del expediente del laudo condenatorio ratificado por el tribunal competente.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-031-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. VARIOS

MES: JULIO Y AGOSTO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: dos pólizas contables, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, por concepto de: "Finiquito a personal"; a las que anexan: pólizas de cheque, listado de nómina y copia fotostática de la identificación del Instituto Nacional Electoral a nombre de Chávez Madrigal Elvia.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó documentación que a continuación se enuncia: acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago del laudo y/o suficiencia presupuestal, laudo condenatorio emitido por el tribunal correspondiente y documentación soporte para acreditar la relación laboral con el municipio; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

\$450,537.65

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el pago del laudo y/o suficiencia presupuestal.
- Copia certificada del laudo condenatorio emitido por el tribunal correspondiente.
- Copia certificada la documentación soporte para acreditar la relación laboral con el municipio.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

FECHA	PÓLIZA CHEQUE	CONCEPTO:	FOLIO	IMPORTE
05/07/2022	Egresos 4148	PAGO FINIQUITO A PERSONAL DE COORDINACION DE SALUD MUNICIPAL POR CONCEPTO DE LAUDO PERIODO 26 A NOMBRE DE GONZALEZ AMEZCUA LUISA MARLEN	1096-1098	\$358,521.65
25/08/2022	Egresos 4311	PAGO FINIQUITO A PERSONAL DE UNIDAD JURIDICA MUNICIPAL POR CONCEPTO DE LAUDO PERIODO 34 A NOMBRE DE ELVIA CHAVEZ MADRIGAL	15270-15273	92,016.00
		<b>Total</b>		<b>\$450,537.65</b>

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-032-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-1-2-1-3-4

FOLIO No. 1240

MES: JULIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 4157, de fecha 11 de julio de 2022, por el importe de \$42,956.74 por concepto de: "Reintegro debido a que se le cobro al contribuyente el impuesto sobre transmisión.", a la que anexan: acuerdo número HPM -DI-040-2022 escrito de la relación de hechos, de derechos y autorización del pago, cheque a favor del C. Rodrigo Arreola González, oficio número 0166/2022 solicitud de devolución del cobro de impuesto sobre la transmisión patrimonial, copia de identificación del Instituto Nacional Electoral a nombre del C. Arreola González Rodrigo y recibo oficial de pago con folio 1137705.

\$42,956.74

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el reintegro.
- Escrito aclaratorio que justifique el motivo por el cual se realiza el reintegro del 100% del cobro motivo de la observación, debidamente soportado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento que autorizó el reintegro, escrito aclaratorio que justifique el motivo por el cual se realiza el reintegro del 100% del cobro motivo de la observación, debidamente soportado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-033-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. 1288

MES: JULIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 5120, de fecha 12 de julio de 2022, por el importe de \$85,774.69 por concepto de: "Suministro e instalación de persianas en las oficinas de gestión de la ciudad en la sala de juntas, en oficinas donde el sol es muy fuerte y no se puede trabajar.", a la que anexan: orden de pago número 5120, factura con folio fiscal E908A3A1ADA8 por concepto de: 9 cortinas confeccionadas blackout color gris, 2 persianas enrollable screen color gris y 6 persianas enrollable tipo blackout gris; orden de servicio número 02 - 00279 de fecha 13 de junio de 2022 y transferencia bancaria Santander con folio de referencia: 4555626 a favor del C. Edgardo Felipe Salcedo Topete.

\$85,774.69

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

<p>No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el pago para la compra e instalación de persianas y/o suficiencia presupuestal, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor, evidencia documental que acredite el suministro e instalación, contrato por la prestación del servicio debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas y evidencia fotográfica; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el pago para la compra e instalación de persianas y/o suficiencia presupuestal.</li> <li>• Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.</li> <li>• Copia certificada del contrato por la prestación del servicio, debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señale el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones, obligaciones y sanciones establecidas.</li> <li>• Copia certificada de evidencia documental que acredite el suministro e instalación.</li> <li>• En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.</li> </ul> <p>Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBSERVACIÓN: 22-DAM-PO-034-702300-A-01

CUENTA CONTABLE: 1-1-01-02-001-0003

FOLIO No. 4339

MES: JULIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN

IMPORTE

RELACIÓN Y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la siguiente documentación: póliza de egresos número 5368, de fecha 27 de julio de 2022,; por el importe de \$168,168.10 por concepto de: "Servicio de audio e iluminación, evento de la feria navideña diciembre 2021 a enero 2022.", a la que anexan: orden de pago número 5368, factura con folio fiscal EB724D7BE060 por concepto de servicio de audio e iluminación; orden de servicio número 02 - 00313 de fecha 22 de junio de 2022, transferencia bancaria Santander con folio de referencia: 6215146 a favor del C. Jesús Alfredo Córdova Licea y contrato por la prestación del servicio.

No obstante que la autoridad municipal presentó la documentación antes descrita, procede realizar la observación, por falta de comprobación y justificación, en virtud de que no aportó los documentos que a continuación se enuncian: acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el pago por el servicio de audio e iluminación y/o suficiencia presupuestal, documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor y evidencia documental de la realización del evento y uso del equipo arrendado; incumpliendo así con lo establecido en los artículos 33 y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 47 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 205 fracción IV de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y 35 numeral 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios

\$168,168.10

Con el objeto de continuar su estudio y aclaración, es necesario remitir a este órgano técnico profesional y especializado, los documentos o instrumentos que permitan justificar el monto aludido; con fundamento en los artículos 13 fracciones XIX, XX y XXII y 20 numeral 1 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 224, 227 y 233 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; para recabar los elementos y proporcionar la información que a continuación se señala:

- Copia certificada del acta de Ayuntamiento en la cual se aprobó el pago por el servicio de audio e iluminación y/o suficiencia presupuestal.
- Copia certificada de la documentación soporte que acredite el proceso de selección y adjudicación del proveedor.
- Copia certificada de evidencia documental de la realización del evento y uso del equipo arrendado.
- En caso de no proporcionar la documentación solicitada, reintegrar el monto observado presentando copia certificada de recibo oficial, ficha de depósito y estado de cuenta bancario.

MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE  
EJERCICIO FISCAL 2022

PLIEGO DE OBSERVACIONES

		Lo anterior en cumplimiento a los artículos 39 numeral 1 fracciones I, III y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 225 y 226 de la Ley de Hacienda Municipal, 47 fracción XI y 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, ambas del Estado de Jalisco.
	<b>MONTO TOTAL:</b>	<b>\$26,244,433.67</b> (Veintiséis millones doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos 67/100 M.N.)

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como presunto responsable del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, se le otorga un término de **30 (treinta) días hábiles** a partir de la fecha de notificación para el desahogo del presente pliego de observaciones, con base en lo que señala el artículo 40 numeral 2 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; apercibido que, en caso de no presentar su escrito de contestación y aclaraciones correspondientes, podrá ser acreedor a las sanciones previstas en la Ley y se le tendrán por ciertos los conceptos observados, procediéndose a elaborar el informe de auditoría con la información existente.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como **presunta responsable** del ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, a la **C. Encargada de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco que estuvo en funciones durante el periodo referido**, para lo cual se corre el traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifieste lo que a su derecho convenga.

